



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

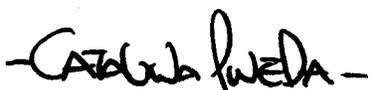
Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE HERNÁNDEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL y OTRO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00253-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) (fol. 861 a 872), aclarada mediante providencia del quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (fl. 909 - 910), fue de carácter condenatorio, y que las entidades demandadas instauraron recursos de apelación, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (fl. 883 a 895), RAMA JUDICIAL (fl. 896 a 904) y la parte demandante (fl. 905 a 907), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día tres (3) de marzo a las 8:00 a.m.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de los apelantes, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>009</u> de 20 de febrero de 2017.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE HERNÁNDEZ BERMÚDEZ y OTROS
 DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTRO
 EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00253-00
 BOG.